



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas nacionales n° 3 y 251 como así también las rutas nacional n° 251 y provincial n° 2, en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 15/1999